Así, si el elemento vocal se comercializa como telefonía vocal o se factura por separado o si la misma empresa comercializa servicios agrupados similares sin el elemento vocal, la condición «explotación comercial» podría considerarse satisfecha.

Sin embargo, de poco sirven estos indicadores en situaciones inversas en las que la comunicación vocal y otros elementos del servicio se comercializan en forma de paquete o se facturan globalmente.

En tal caso, el concepto de «servicio integral de Internet» a que hace referencia la Comunicación de 1998 resulta útil. Este concepto se refiere a las situaciones en que el elemento vocal no se puede disociar de otros componentes, como ocurre por ejemplo con la videotelefonía. En estos casos, la prestación de servicios de voz no puede considerarse objeto de explotación comercial. Por el contrario, cuando los operadores comercializan una combinación de servicos de voz y servicios de datos que, aunque sean distintos y claramente disociables, forman parte del mismo paquete comercial, a juicio de la Comisión el paquete conlleva dos explotaciones comerciales distintas. Un servicio de voz podría considerarse disociable de un servicio de datos, aunque generalmente se ofrezcan juntos para fines comerciales.

No oposición a una concentración notificada

(Asunto COMP/M.2059 — Siemens/Dematic/VDO/Sachs)

(2000/C 369/04)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 29 de agosto de 2000 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en alemán y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico en la versión «CDE» de la base de datos CELEX, con el número de documento 300M2059. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/A/4-B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (35 2) 29 29-424 55, fax (35 2) 29 29-427 63.
